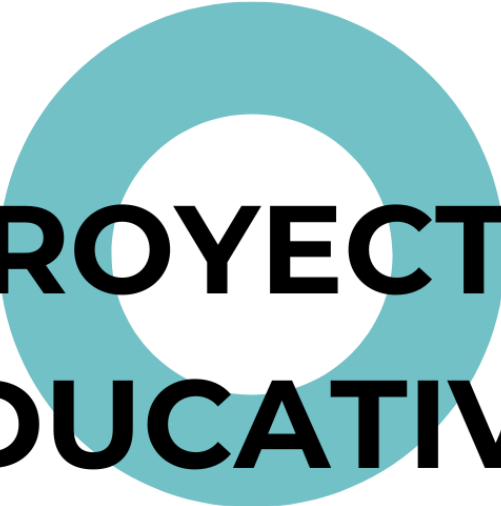




CEIP GENIL



PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



0. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	4
Legislación a nivel organizativo.....	4
Legislación general de educación.....	4
Legislación a nivel pedagógico/ curricular.....	4
1. IDENTIDAD DEL CENTRO.....	6
1.1. Características del Centro.....	6
1.2 Perfil de las familias.....	7
1.3 Perfil del alumnado.....	8
1.4. Perfil del Profesorado y Personal de Administración y Servicios.....	8
1.5 Datos de contacto.....	10
1.6 Organigrama.....	10
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.....	12
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	14
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.....	16
4.1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	16
4.2 Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas.....	17
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	19
6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	23
6.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	23
6.2. Desarrollo de los procesos de evaluación.....	24
6. 3. El papel de la familia.....	32
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	34
8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).....	34
9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS, DE CONVIVENCIA Y DIGITAL CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	35
9.1 Los compromisos educativos.....	35
9.2 Los compromisos de convivencia.....	36
9.3 Compromiso digital.....	37
10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....	40
11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	40
12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR... 	42
12.1. Horario del alumnado.....	42

12.2. Horario del profesorado.....	45
12.3. Horario del equipo directivo.....	47
12.4 Criterios para el tiempo extraescolar.....	47
12.5 Criterios para realizar horarios de los refuerzos pedagógicos.....	48
13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	50
13.1. Plan de evaluación del centro.....	50
13.2. Objetivos de la evaluación del centro.....	51
13.3. Proceso de autoevaluación.....	52
14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	56
14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	56
14.2. Criterios generales para la asignación de tutorías y enseñanzas.....	58
15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.....	60
16. LOS PLANES ESTRATÉGICOS.....	63
17. PLAN DE BIBLIOTECA.....	66
18. PROYECTO BILINGÜISMO.....	66
19. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE).....	67
20. PLAN APERTURA DE CENTROS.....	70

Procedimiento para hacer públicos los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción:

Para hacer público todo lo anterior se darán los siguientes pasos:

- Información de cada profesor en clase/classroom.
- Reuniones de tutores y profesores con familias
- Web del Centro.

0. **NORMATIVA DE REFERENCIA**

Legislación a nivel organizativo

- **DECRETO 328/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico (...), de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria.
- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo grado de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de E. Infantil y Primaria, y los centros públicos específicos de educación especial.
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.

Legislación general de educación

- **LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)**, modificada por **LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)**.
- **LEA (Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía)**.

Legislación a nivel pedagógico/ curricular

- **R. Decreto 95/2022 de 1 de febrero** sobre Ordenación y Enseñanzas Mínimas de E. Infantil.
- **R. Decreto 157/2022 de 1 de marzo** sobre Ordenación y Enseñanzas Mínimas de E. Primaria.
- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Infantil** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **REAL DECRETO 1058/2015 de 20 de noviembre**, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015).
- **INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2015**, de la Secretaría General de Educación, por las que se establece el procedimiento de comunicación del horario del área de Religión en los colegios públicos.
- **ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio**, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)
- **INSTRUCCIONES de 2 septiembre de 2021**, por las que se establecen criterios homologados de actuación para los Centros docentes en relación al horario, las funciones y las tareas del profesorado que imparte la asignatura de religión.
- **INSTRUCCIONES de 7 de diciembre de 2021**, por las que se regula la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Provinciales, así como la coordinación del voluntariado en los centros CdA.
- **RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024** de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del programa de orientación, avance y enriquecimiento educativa PROA+, Fondo Social Europeo+, 'Transfórmate' en los centros docentes públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía
- **Resolución sobre los Derecho de la Infancia de 18 de mayo de 2018.**

1. IDENTIDAD DEL CENTRO

1.1. Características del Centro

El CEIP Genil de Granada está situado al margen derecho del río Genil; entre la Calle San Antón y la Plaza General Emilio Herrera, teniendo entrada por ambas direcciones, siendo las entradas y salidas ordinarias para el alumnado de Primaria e Infantil a través de la Calle San Antón. Sólo, excepcionalmente, el alumnado de 3 años utiliza el acceso de la Plaza General Emilio Herrera, durante el periodo de adaptación estimado.

Según la configuración geográfica de los barrios de la ciudad, aprobada el 5/02/2013, nuestro centro pertenece al Distrito Centro y al barrio Centro-Sagrario.

Fue inaugurado en 1986. Se imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y toda la Educación Primaria, contando con una línea en Infantil debido a la supresión de líneas desde el curso 20-21, a excepción de 5 años que mantiene la segunda de momento, y dos líneas completas en Primaria. Además, en el curso 23/24 se autorizó la creación de un Aula Específica Pluri.

En 1998 fue declarado Centro de escolarización preferente de alumnado sordo, y cuenta con un Aula de Integración para el alumnado sordo, aunque en la actualidad no hay matriculado en el Centro alumnado con esta características.

Se compone de un edificio que ocupa una manzana entre dos calles y está dividido en dos módulos en su interior con escaleras independientes. Posee dos entradas principales. Presenta barreras arquitectónicas en la entrada por la Plaza Emilio Herrera y dispone de una rampa por la entrada de San Antón, que es el acceso diario del alumnado.

Actualmente hay doce aulas para Primaria, cuatro para Infantil, y un Aula Específica Pluri, además de aula de Música, salón de actos/comedor y departamentos utilizados para Inglés, Religión Católica y Religión Evangélica, EOE (orientadora y médico), ATAL., Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica de apoyo a la Integración, AMPA, y Sala de Profesorado, y las clases de PROA "Acompañamiento Escolar". Además, hay una Biblioteca en uso permanente y que sirve de Sala de Profesores para llevar a cabo los Claustros y Consejos Escolares. También, cuenta con tres despachos para Dirección y Jefatura de Estudios, Secretaría y Administración.

Desde el curso 23/24 se inició un proyecto de huerto escolar, con el que actualmente continuamos.

El Centro oferta como servicios complementarios aula matinal, comedor y actividades extraescolares varias. También cuenta con Aula de Espera, según demanda.

Los Centros de Secundaria adscritos a nuestro Centro son el IES Padre Manjón, IES Generalife, y el IES Fray Luis, de Granada, con los que se suele mantener reuniones para llevar a cabo el “Programa de Tránsito”.

Las aulas son espaciosas pero el gimnasio presenta deficiencias ya que es pequeño, con techo de escayola y con columnas centrales que dificultan llevar a cabo algunas tareas deportivas. Se observa una carencia general de espacios para almacenaje o usos grupales. El salón de actos se utiliza como aula matinal y comedor por lo que para una actividad colectiva se debe desmontar la sala al completo.

El edificio está, en general, en buenas condiciones. Las pistas deportivas están divididas en dos zonas y fueron acondicionadas y pintadas en 2015 y dotadas de columpios para Infantil. En cursos anteriores se dotó de sombras mediante pérgolas en la zona del patio infantil. Quedaría, por tanto, acondicionar con sombreado otras zonas del patio para el uso del alumnado mayor del Centro, así como remodelar y acondicionar los aseos. Durante el curso 2022/23 se inició la pintura en el suelo de juegos en el patio para fomentar recreos divertidos e inclusivos, aunque todavía está en proceso. A raíz de la creación del Aula Específica Pluri se solicitó la remodelación de los baños (del módulo derecho, planta baja) para dar acceso directo al Aula Específica a uno de ellos con adaptación para minusválidos, y las obras se llevaron a cabo en el primer trimestre del curso 23-24.

1.2 Perfil de las familias

El perfil tipo de familias es de clase media-alta mayoritariamente formadas por matrimonios con uno o dos hijos/as y estudios medios o superiores. También hay familias inmigrantes de diferentes nacionalidades y familias monoparentales o matrimonios con hijos/as adoptados.

Hay un buen número de alumnado matriculado, utilizando el domicilio laboral de sus progenitores que, en muchos casos viven en el área metropolitana y vienen al centro de la ciudad a trabajar.

En su mayoría se trata de familias preocupadas e implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, existiendo una buena colaboración entre familias-maestros/as.

Por todo ello podemos decir que no hay problemas significativos de convivencia, ni tampoco de absentismo en nuestro Centro.

1.3 Perfil del alumnado

En cuanto al perfil del alumnado, el colegio imparte enseñanzas a un número aproximado de 300 alumnos/as. Se observa en los últimos cursos, una disminución en el número de matrículas de alumnado sordo y un aumento del alumnado con NEAE (especialmente TEA). Los grupos son heterogéneos, en cuanto a los diferentes aspectos sociales, económicos, culturales e intelectuales. Conviven en el Centro niños/as con diferentes necesidades educativas asociadas a sus capacidades individuales.

En general, el alumnado participa de manera activa y motivada en las actividades que se llevan a cabo día a día en nuestro Centro.

1.4. Perfil del Profesorado y Personal de Administración y Servicios

La plantilla del CEIP Genil oscila alrededor de los 30 maestros/as, en un 50% aproximadamente con destino definitivo. La plantilla se ha renovado en los últimos años debido principalmente a las jubilaciones y a la incorporación de profesorado con perfil bilingüe. En general, están implicados en las actuaciones que se programan en el Centro.

En cuanto al personal laboral no docente, contamos con dos monitoras de educación especial (PTIS), una administrativa y una conserje. Todos participan en la vida del Centro.

Del sector de servicio de limpieza, contamos con un personal por parte del Ayuntamiento que lleva también la desinfección del Centro por la mañana, y de personal que realizan sus labores de limpieza de aulas, despachos y centro en general en horario de tarde.

La AMPA del Centro está constituida y consolidada, denominándose “AMPA GENIL”, estando su labor orientada a todos los padres y madres del colegio, independientemente de que estén o no afiliados, y en especial al alumnado. Es un organismo muy implicado en el Centro, colaborando y organizando numerosas actividades.

La relación entre el profesorado y el resto de personal que trabaja en el Centro, es bastante buena, nos consideramos una “pequeña familia”, lo cual facilita un buen clima de trabajo.

Los Servicios Complementarios de Aula Matinal, Comedor Escolar, Aula de Espera y Actividades Extraescolares, no son de gestión directa del Centro, y a veces cambian de empresa. Sin embargo el personal que las atiende suele ser el mismo durante varios años, lo que repercute positivamente en un mejor conocimiento del alumnado y una mejora en su atención en estos Servicios Complementarios.

Los Planes, Programas y Proyectos que llevamos a cabo en el centro son:

- Plan de Apoyo a las familias.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Igualdad entre hombre y mujeres.
- PROA + TRANSFORMATE.
- PROA (Acompañamiento Escolar).
- Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia.
- Comunidades de Aprendizaje.
- Transformación Digital Educativa (TDE).
- Plan de Bibliotecas escolares.
- Plan de Bilingüismo.
- Prácticum Grado Maestro.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Programa CIMA (“Huerto escolar” y “Creciendo en salud”).
- Programa “Más Equidad”.
- Formación en Centros.

Las actividades extraescolares que se ofertan en el Centro por parte de la empresa C.L. son:

- Patinaje.
- Fútbol sala.
- Baile Moderno.
- Gimnasia Rítmica.
- Karate.
- Inglés.
- Ajedrez.

- También se oferta Baloncesto (por parte de la Fundación Baloncesto Granada).

1.5 Datos de contacto

- Dirección: C.E.I.P. Genil. Plaza Emilio Herrera 4. Granada. 18005.
- Teléfono: 958 893607
- Web: <http://redcentros.ced.junta-andalucia.es/centros-tic/18601035/helvia/sitio/>
- Mails: 18601035.edu@juntadeandalucia.es/genilgranada@gmail.com
- Redes sociales: Instagram: ceipgenilgranada
- Facebook: Ceip Genil Granada

1.6 Organigrama

- *Equipo Directivo:*
 - ❖ Directora.
 - ❖ Jefa de estudios.
 - ❖ Secretaria.
- *Equipo de Infantil:*
 - ❖ Tutora de 3 años.
 - ❖ Tutora de 4 años.
 - ❖ Tutora de 5 años A.
 - ❖ Tutora de 5 años B.
 - ❖ Maestra Refuerzo Pedagógico.
 - ❖ Maestra bilingüe (inglés).
 - ❖ Maestra Religión Católica.
 - ❖ Maestra Religión Evangélica.
 - ❖ Coordinadora de ciclo.
- *Equipo de 1º ciclo:*
 - ❖ Tutora de 1º A.
 - ❖ Tutora de 1º B.
 - ❖ Tutora de 2º A.
 - ❖ Tutora de 2º B.
 - ❖ Enseñanzas bilingües (maestra Conocimiento del Medio, maestro Educación Física, maestro Educación Artística).
 - ❖ Maestra Religión Católica.

- ❖ Maestra Religión Evangélica.
- ❖ Maestras ZTS (Zona Transformación Social).
- ❖ Coordinador de ciclo.
- *Equipo de 2º ciclo:*
 - ❖ Tutora de 3º A.
 - ❖ Tutora de 3º B.
 - ❖ Tutora de 4º A.
 - ❖ Tutora de 4º B.
 - ❖ Enseñanzas bilingües (maestra Conocimiento del Medio, maestro Educación Física, maestro Educación Artística).
 - ❖ Maestra Religión Católica.
 - ❖ Maestra Religión Evangélica.
 - ❖ Maestras ZTS (Zona Transformación Social).
 - ❖ Coordinador de ciclo.
- *Equipo de 3º ciclo:*
 - ❖ Tutora de 5º A.
 - ❖ Tutora de 5º B.
 - ❖ Tutora de 6º A.
 - ❖ Tutora de 6º B.
 - ❖ Enseñanzas bilingües (maestros/as de CM, E.Física, E. Artística).
 - ❖ Maestra Religión Católica.
 - ❖ Maestra Religión Evangélica.
 - ❖ Maestras ZTS (Zona Transformación Social).
 - ❖ Coordinador de ciclo.
- *Equipo Orientación y Apoyo (EOA):*
 - ❖ Especialista Pedagogía Terapéutica (Tutora del Aula Específica).
 - ❖ Especialista Pedagogía Terapéutica (Apoyo a la Integración).
 - ❖ Especialista Audición y Lenguaje.
 - ❖ Orientador.
- *Equipo Orientación Externo (EOE):*
 - ❖ Orientador.
 - ❖ Médica.
- *Personal de Administración y Servicios (PAS):*
 - ❖ Administrativa del Centro.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

1. Garantizar una educación de calidad que promueva el desarrollo integral del alumnado.
2. Fomentar un clima de convivencia positivo tanto en el centro como en el aula.
3. Atender a la diversidad del alumnado para maximizar su proceso de aprendizaje.
4. Flexibilizar la organización de contenidos y métodos de enseñanza, permitiendo una atención constante a la diversidad como parte esencial de la labor docente.
5. Adaptar el currículo de forma específica para responder a las necesidades educativas del alumnado.
6. Motivar al alumnado a desarrollar interés y compromiso con el estudio, asumiendo responsabilidades y esforzándose personalmente.
7. Establecer las condiciones necesarias para que el alumnado adquiera las competencias clave en la educación obligatoria.
8. Crear un ambiente escolar que valore el esfuerzo y el trabajo como motores del éxito.
9. Desarrollar y afianzar hábitos de disciplina, estudio y trabajo autónomo.
10. Promover el éxito escolar del alumnado, adaptando el proceso a sus capacidades, intereses y expectativas.
11. Facilitar la adquisición de conocimientos esenciales para que el alumnado comprenda la sociedad en la que vive y pueda participar activamente en ella.
12. Favorecer la integración de saberes interdisciplinarios para proporcionar un aprendizaje coherente y global.
13. Incorporar competencias clave, como la comunicación lingüística y el uso de las tecnologías, necesarias para desenvolverse en la sociedad actual.
14. Diseñar actividades más atractivas y cercanas a los intereses del alumnado.
15. Impulsar la participación y colaboración de toda la comunidad educativa.
16. Promover valores democráticos que orienten las prácticas educativas, el funcionamiento del centro y las relaciones interpersonales.
17. Fomentar la adquisición de valores democráticos, como la igualdad de género, la participación y la no violencia.
18. Impulsar una cultura de paz y la búsqueda de soluciones pacíficas para la prevención y resolución de conflictos en el centro.
19. Desarrollar en el alumnado una capacidad crítica ante la realidad que lo rodea, promoviendo actitudes para superar las desigualdades.

20. Fomentar la innovación educativa en todas las áreas de enseñanza.
21. Potenciar la orientación educativa como herramienta para el desarrollo personal y la atención a las necesidades del alumnado.
22. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
23. Fortalecer la cooperación con entidades locales y provinciales en el ámbito educativo.
24. Facilitar el trabajo en grupos reducidos para mejorar la atención personalizada.
25. Concienciar al alumnado sobre la importancia de llevar el material adecuado al centro.
26. Conocer la realidad familiar, social y cultural del alumnado para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.
27. Establecer normas claras y consensuadas en el aula.
28. Orientar la formación del alumnado hacia metas profesionales productivas.
29. Fomentar la coordinación entre el profesorado para garantizar una intervención educativa coherente.
30. Estimular la formación continua del profesorado en áreas como la atención a la diversidad, la motivación y el uso de las nuevas tecnologías.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Fomentar el principio del esfuerzo como eje central del proceso educativo: Se promoverá el esfuerzo de todas las partes implicadas, incluidas las familias, los centros educativos, el profesorado y las administraciones. Sin embargo, el esfuerzo más relevante es el de los propios alumnos y alumnas, ya que en ellos converge el trabajo del resto de la comunidad educativa. Se trabajará para desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias que faciliten el aprendizaje en las distintas áreas, valorando el esfuerzo personal.

Garantizar una formación integral del alumnado: Se busca formar ciudadanos y ciudadanas críticas, libres y responsables, capaces de comprender el mundo y la cultura, y preparados para participar activamente en la sociedad del conocimiento.

Promover el desarrollo integral de la personalidad: La educación se enfocará en la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que permitan al alumnado integrarse plenamente en la sociedad. Se fomentará la participación social desde el centro, incentivando la cooperación, el compromiso y la solidaridad. La escuela debe preparar para la convivencia democrática, el ejercicio de la autonomía y la participación, educando en una ciudadanía responsable y basada en el respeto a los Derechos Humanos.

Asegurar una educación equitativa: Se trabajará para que todo el alumnado acceda a una formación de calidad, procurando que, al menos, alcancen las competencias básicas necesarias para evitar el fracaso escolar o el abandono.

Reconocer y atender la diversidad del alumnado: Se valorarán las distintas capacidades, intereses y contextos socio-culturales de los estudiantes, ajustando la enseñanza a estas diferencias.

Fomentar un clima de respeto y convivencia: Se promoverá un ambiente de trabajo que favorezca tanto el aprendizaje del alumnado como la labor del profesorado, con relaciones humanas afectuosas, sinceras y respetuosas. Se prestará especial atención a las prácticas que promuevan la igualdad de género.

Participar activamente en planes y programas educativos: Se continuará trabajando en proyectos como , “PROA Acompañamiento”, “CIMA” y “PROA+ Transfórmate”, “Comunidades de Aprendizaje”, y evaluando su aplicación y efectividad en el centro.

Incentivar la participación en la sociedad: Se fomentará la colaboración con otros centros

educativos e instituciones, promoviendo actividades conjuntas que fortalezcan la participación social del alumnado.

El profesorado como guía del proceso educativo: El docente será coordinador, guía y orientador en el proceso de aprendizaje, mientras que el alumnado deberá respetar su autoridad. A su vez, el profesorado creará las condiciones para que el alumnado desarrolle su autonomía en el aprendizaje.

Fomentar hábitos saludables y el respeto por el medio ambiente: Se promoverán hábitos de vida saludable, un consumo responsable, el contacto con la naturaleza y el respeto por el medio ambiente.

Adaptar las acciones educativas al contexto: Las actividades y metodologías estarán alineadas con las características y recursos del entorno, incluyendo la situación geográfica, el contexto socio-cultural y las necesidades del alumnado.

Fortalecer la colaboración con las familias: Se fomentará un clima de confianza y una colaboración activa entre las familias y el centro, buscando la sintonía entre la labor educativa del centro y la de los tutores legales.

Aplicar una metodología activa y variada: El alumnado será protagonista de su propio aprendizaje, combinando diversas actividades y agrupamientos para desarrollar sus capacidades y competencias.

Coordinar con centros de procedencia del alumnado de Secundaria: Desde el equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de tránsito entre nuestro alumnado y los IES de referencia.

Extender la labor educativa más allá del aula: Se impulsarán actividades complementarias y extraescolares con fines educativos, como visitas culturales, conferencias, talleres, y otros eventos que enriquezcan el aprendizaje del alumnado.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

4.1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, corresponde a los centros y al profesorado realizar la concreción y adaptación definitiva de las enseñanzas curriculares en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atiende.

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.
2. Todos los centros que impartan Educación Primaria deberán incluir en su Proyecto educativo las programaciones didácticas de cada una de las áreas.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en la programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, y en la Orden 30 de mayo de 2023.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado. Además, cada docente deberá contemplar en su programación las medidas para mejorar el razonamiento matemático y un Plan de lectura planificada.

En el punto 15 del presente documento *“Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil”* se encuentran los enlaces a las Propuestas y Programaciones didácticas del presente curso, Anexo I.

4.2 Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas

La Educación en Valores debe integrarse en todas las actividades del centro, destacando su presencia en:

- El Plan de Convivencia, documento que recoge las normas de convivencia y que inspira las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos.
- El Plan de Acción Tutorial, a través de actividades y talleres que inciden en la transmisión de valores.
- El Programa de actividades complementarias y extraescolares, orientando las características de las actividades programadas.
- Las programaciones de las diferentes materias.
- Efemérides.

De este modo, se trabajarán los siguientes aspectos:

Educación para la igualdad: Se busca eliminar comportamientos sexistas mediante actividades en grupos mixtos, fomentando el desarrollo de habilidades sin distinción de género. Se utilizarán materiales no discriminatorios y se promoverá una orientación educativa y profesional igualitaria.

Educación para la paz: Se trabajará en la defensa de la igualdad de derechos, el respeto por las diferencias culturales y religiosas, la tolerancia y la no violencia, promoviendo el diálogo como herramienta para la resolución de conflictos.

Educación para la salud: Se enseñará un concepto integral de salud, incluyendo aspectos físicos, mentales y sociales, y se fomentarán hábitos saludables.

Educación ambiental: Se impulsará el conocimiento sobre los problemas ambientales y se desarrollarán hábitos que favorezcan la protección del medio ambiente.

Educación del consumidor: Se educará sobre los derechos del consumidor, promoviendo una actitud crítica hacia el consumismo y fomentando un consumo responsable.

Cultura andaluza: Se valorará el conocimiento y la apreciación de la cultura andaluza.

Educación para la igualdad entre los sexos: Se promoverá la igualdad de género, el uso de un lenguaje no sexista, el reconocimiento del papel de las mujeres en la historia y la denuncia de cualquier forma de violencia de género.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Según el Capítulo VI del Decreto 328/2010, el Proyecto Educativo abordará los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Según nuestro Proyecto educativo, todos nuestros órganos de coordinación docentes actuarán de manera colegiada.

En las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos Docentes: estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

b) Equipos de Ciclo: estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte

c) Equipo de Orientación: Las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria tendrán un equipo de orientación del que formará parte un orientador del equipo de orientación educativa a los que se refiere el artículo 144.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, que se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa.

d) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y el coordinador o coordinadora del equipo de orientación. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros. Se integrará, asimismo, en el equipo de técnico de coordinación pedagógica, el orientador u orientadora de referencia del centro a que se refiere el artículo 86.4

e) Tutorías: Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente está en función del número de unidades asignadas al Centro y queda recogido en el artículo 15 de la [Orden del 20/08/2010](#).

Las competencias y funciones de cada uno de los órganos de coordinación docentes, quedan recogidas en el [Decreto 328/2010 del 13 de julio](#).

Por otra parte, el horario de dedicación a la coordinación de los Planes estratégicos vendrá marcado por lo que establezca la normativa vigente en cada momento y también se establecerá en función del número de unidades que tengamos asignadas, dadas las características de nuestro Centro, la disponibilidad del personal docente que corresponda y las necesidades del Centro educativo.

CRITERIOS PARA LAS ASIGNACIÓN DE LAS COORDINACIONES:

→ Coordinación de Ciclo:

Nombramiento: Según el artículo 84 del Decreto 328/2010, la dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la

Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las personas coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el centro.

Cese: Según el artículo 85 del Decreto 328/2010, los coordinadores o coordinadoras de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del centro.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a los que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Producido el cese de la coordinación del ciclo, la dirección del centro procederá a designar a una nueva persona responsable de dicha coordinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo maestro o maestra.

→ **Coordinaciones de planes y programas:**

Para las **coordinaciones de planes y programas** se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos, así como la experiencia anterior. Igualmente, el Equipo Directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestra/o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa. En el caso de profesorado que ha tenido destino en el colegio en cursos anteriores, el Equipo Directivo considerará la trayectoria anterior en el Centro y el conocimiento de su labor. Las horas dedicadas a la coordinación de Planes y Programas en los que participe el Centro, se determinarán según la normativa que lo

define. Mientras sigamos estando en la franja 18 a 26 unidades, las reducciones serán las siguientes:

- Coordinación TDE: 3 horas.
- Plan de Apertura: 5 horas.
- Coordinación de Plan de bilingüismo: 5 horas.
- Coordinación de biblioteca. Mínimo 3 horas.
- Miembro del Equipo de Apoyo de la Biblioteca: Según disponibilidad.
- Plan de Igualdad: Exento de recreos.
- Plan de convivencia/Coordinación del bienestar y protección de la infancia y adolescencia: Según disponibilidad del profesorado del Centro, la Dirección puede asignar una fracción del horario lectivo. En el curso actual, esta reducción será de 3 horas.
- Plan de prevención de riesgos laborales: Exento de recreos.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Según la [Orden 30 de mayo de 2023](#), la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los **criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares**, a través de los cuales se medirá el **grado de consecución de las competencias específicas**.

6.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los mecanismos que garanticen la **objetividad** de la evaluación deberán ser concretados en las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se podrán utilizar diferentes **instrumentos**, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que **la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los **criterios de evaluación** contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los **criterios de promoción**, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los **descriptores operativos del Perfil competencial** al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

Los docentes evaluarán tanto el **proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente**, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6.2. Desarrollo de los procesos de evaluación

La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje se llevará a cabo a través de:

→ EVALUACIÓN INICIAL:

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- El equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.
- El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.
- Antes del 15 de octubre se convocarán sesiones de evaluación inicial, donde se analizarán y compartirán las conclusiones entre los miembros del equipo docente. Tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo. Se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas según la atención a la diversidad y las diferencias individuales del alumnado, todo ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa.

→ EVALUACIÓN CONTINUA:

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Se realizarán reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por el tutor/a con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar

el primer y el segundo trimestre del curso escolar y final de curso (evaluación ordinaria), para la valoración de los resultados.

- A lo largo de cada trimestre se transmitirá al alumnado y a las familias la información referente al proceso personal de aprendizaje que se lleva a cabo, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Al finalizar cada trimestre, los resultados se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado en el primer y segundo trimestre, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá calificaciones expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10, para la etapa de E. Primaria.
- En E. Infantil, la evaluación del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Estas se expresarán con la siguiente escala de calificación: No adecuado (NAD), Adecuado (ADE), Bueno (BUE) y Excelente (EXC).
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en las que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

→ **EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO:**

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de **evaluación ordinaria**.
- En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Esta calificación la decide el docente responsable, y ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.
- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en

el Proyecto Educativo del Centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- Al finalizar la etapa de Educación Primaria se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.

- Según el Artículo 24 de la Orden 30 de mayo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación y calificación final (evaluación ordinaria) respecto al aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento aquí establecidos:

- Al finalizar cada trimestre, una vez realizadas las correspondientes sesiones de evaluación, se subirá al punto de recogida de Ipasen el boletín informativo de calificación. En el primer y segundo trimestre no da lugar a iniciar el proceso de reclamación puesto que son meramente informativas.

- En la evaluación ordinaria, una vez finalizado el periodo lectivo, se subirá el boletín informativo de calificación al punto de recogida. Dicho boletín incluirá un pie de recurso con el procedimiento y los plazos de reclamación, si los hubiera, por parte de las familias.

- Para cualquier reclamación de la evaluación final y/o decisión de promoción, habrá un plazo de dos días desde la fecha de publicación del mismo en el punto de recogida. Así se garantizará el correcto procedimiento de evaluación y calificación del alumnado a las familias. Si hubiera algún tipo de reclamación, las familias cuentan con 48 horas a partir de la publicación de los boletines para solicitar aclaraciones y/o revisiones al tutor/especialista correspondiente.

- En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, el tutor/a de Educación Primaria reunirá al equipo docente, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesorado tutor/a recogerá en un informe del equipo educativo, que contenga la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión

objeto de revisión, razonada y motivada conforme a los criterios para promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

- El director/a comunicará por escrito a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada, e informará de la misma al profesor tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación adoptada en su caso, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

- Por ello, tal y como se recoge en el Artículo 25 de dicha Orden, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

ANEXO 2 (RECLAMACIONES/ACLARACIONES SOBRE EVALUACIÓN FINAL Y/O PROMOCIÓN DEL ALUMNADO)

- **MENCIÓN HONORÍFICA:** Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un “rendimiento académico excelente”, entendiéndose como aquel que se repita a lo largo de los diferentes ciclos que comprende la etapa de Educación Primaria en una misma área por parte de los diferentes equipos docentes implicados. Para ello, se considerará la calificación “sobresaliente” (9 o superior) en cada uno de los procesos de evaluación de cada ciclo, cuando además el alumno/a haya mostrado un interés por la misma especialmente destacable, reflejándose en un informe valorativo acerca del grado de adquisición de competencias clave en el área implicada y de las actitudes positivas demostradas por el alumno/a. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

★ **EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO:**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y aunque sí carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias/ tutor legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por el **principio de normalización e inclusión**.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, y quedarán recogidas en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase

curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

★ **PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:**

- Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un **programa de refuerzo del aprendizaje**. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

- Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por el tutor/a del curso al que pertenezca el alumnado.

- En la etapa de **Educación Infantil**, con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación

Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

- En la etapa de **Educación Primaria**, se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción quedarán incluidos en las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas, incluyendo la forma en la que los tutores legales del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

★ DOCUMENTOS OFICIALES E INFORMES DE EVALUACIÓN:

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

★ **ACTAS DE EVALUACIÓN:**

- Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.
- Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.

★ **EXPEDIENTE ACADÉMICO:**

- El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.

★ **HISTORIAL ACADÉMICO:**

- El historial académico del alumnado recogerá los datos identificativos del alumno/a, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.
- Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los tutores/as legales del alumnado y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario.
- Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.

★ **INFORME FINAL DE ETAPA:**

- Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en los Decretos 100/2023 para Educación Infantil y Decreto 101/2023 para Educación Primaria de 9 de mayo, y en la Orden 30 de mayo de 2023, e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar la etapa, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área,

así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

★ **INFORME PERSONAL POR TRASLADO:**

- El informe personal por traslado es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

★ **INFORME FINAL DE CICLO:**

- Teniendo en cuenta los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor/a emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

- Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente e historial académico del alumnado.

★ **PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN:**

- Los procedimientos de aclaración están desarrollados en el punto sobre Evaluación Continua (ANEXO 2) de este mismo apartado.

6. 3. El papel de la familia

Desde nuestro Centro consideramos que los padres, madres o tutores legales deben participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, colaborando activamente con el profesorado a la hora de:

- Intercambiar información sobre la actitud en el ámbito familiar y escolar.
- Desarrollando estrategias para la consecución de objetivos.
- Colaborando, en la medida de sus posibilidades, con el desarrollo de medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Entendemos como un derecho de las propias familias el conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos e hijas, conociendo los criterios de evaluación y promoción, además de disponer de los documentos oficiales de evaluación.
- Todo ello se concreta en las siguientes actuaciones:

- Al comienzo de cada trimestre, en una sesión de tutoría colectiva, el profesorado dará a conocer a las familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción. A su vez, las familias serán informadas de las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares, derivadas de las necesidades que presente el alumnado que lo precise.
- A lo largo del curso los tutores y tutoras, con la colaboración del resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los progresos y dificultades detectados en la adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. Es responsabilidad de las familias descargarse el boletín de calificaciones y observaciones trimestrales en el punto de recogida de lpasen.
- Al terminar el curso, la información incluirá, además de las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo, la decisión acerca de su promoción al curso o ciclo siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Este apartado queda recogido en nuestro Plan de Atención a la Diversidad, recogido en el ANEXO 3 [Plan de Atención a la Diversidad Genil](#).

8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) está recogido en el [ANEXO 4](#) del presente documento.

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS, DE CONVIVENCIA Y DIGITAL CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Con la idea de estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias del alumnado y tratar de asegurarnos un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje, nuestro Centro propondrá a las familias suscribir un compromiso educativo. De igual manera, para crear el marco y un clima adecuado que facilite dicho proceso, se llevará a cabo un compromiso de convivencia con el alumnado que lo precise. Y por último, el uso responsable de los recursos tecnológicos que ponemos al servicio del alumnado y del profesorado, también se registrará mediante un compromiso del uso y préstamo de nuestros recursos materiales digitales.

9.1 Los compromisos educativos

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de los alumnos/as, y del Centro.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumnado para obtener éxitos académicos. Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos/as.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Este compromiso incluirá los acuerdos establecidos tanto por parte del alumnado, como el compromiso de la familia y otro por parte del tutor/a o especialista.

Los objetivos del compromiso educativo serán:

- A. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos del alumno o alumna.
- B. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- C. Mejorar los resultados escolares del alumno o alumna.
- D. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno o alumna.

E. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno o alumna en el cumplimiento de las tareas escolares.

Los compromisos educativos tendrán una duración en el tiempo a determinar entre la familia y el tutor o tutora. En todo caso, no deberán exceder de un trimestre. En caso de que se hayan conseguido los objetivos planteados podrá suspenderse. Si no se han conseguido los objetivos deberá revisarse y proceder a modificarlo.

9.2 Los compromisos de convivencia

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Los objetivos del compromiso de convivencia serán:

- a) Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno o alumna.
- b) Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno o alumna.
- c) Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- d) Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- e) Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.

Los compromisos de convivencia tendrán una duración en el tiempo a determinar entre la familia y el tutor o tutora. En todo caso, no deberán exceder de un trimestre. En caso de que se hayan conseguido los objetivos planteados podrá suspenderse. Si no se han conseguido los objetivos deberá revisarse y proceder a modificarlo.

En nuestro Centro existen compromisos de convivencia para que las familias lo firmen en caso de ser necesario, para:

- Evitar situaciones de alteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de las mismas.

- Implicar a las familias para que colaboren en la aplicación de las medidas que se propongan en horario no escolar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, las familias y otros profesionales implicados.
- El Compromiso de Convivencia se suscribe en el momento que sea necesario entre el Centro (tutor/a y/o especialista) y las familias del alumnado. Debe entregarse a la Jefatura de Estudios debidamente firmado por la familia y el tutor/a y/o especialista, y se les entregará una copia de dicho compromiso a las partes implicadas.
- Cuando sea incumplido por alguna de las partes se dará conocimiento a la Comisión de Convivencia para que adopte las medidas oportunas, aplicando el Plan de Convivencia.
- En las reuniones periódicas mantenidas con las familias, el tutor/a realizará un seguimiento del mismo, recordará el contenido del compromiso suscrito, haciendo hincapié en los puntos no respetados, informando al Equipo Directivo de cualquier incidencia significativa.

9.3 Compromiso digital

COMPROMISO PRÉSTAMO TEMPORAL DE ORDENADORES PORTÁTILES

En los casos justificados en los que algún alumno/a no disponga de un equipo informático adecuado que permita el normal seguimiento de las actividades académicas online, se pone a disposición del alumnado del Centro un servicio extraordinario de préstamo temporal de ordenadores portátiles, que disponen de todos aquellos programas necesarios para poder trabajar en condiciones óptimas.

- **Usuarios:**

- Pueden acceder a este servicio los estudiantes matriculados en el CEIP Genil (Granada) en el curso actual.
- Será necesaria la solicitud mediante formulario y compromiso familiar, según el modelo establecido.

- **Condiciones del préstamo:**

- El ordenador portátil se destinará únicamente a usos y finalidades académicas ligadas a actividades de estudio.
- Los equipos deberán ser devueltos en iguales condiciones en que han sido entregados, no podrán ser utilizados por persona distinta del solicitante, y deben ser devueltos apagados.
- El usuario velará por la integridad y buena conservación del portátil.
- No se podrá manipular ni el hardware ni el software instalado en el equipo.
- Se podrán instalar únicamente las aplicaciones que sean necesarias para el desarrollo de la docencia.
- En dichos equipos no se podrá guardar/descargar ningún archivo, imagen, juegos,... Para guardar cualquier documento será necesario contar con un pendrive para descargar el archivo.
- El CEIP Genil no se responsabilizará de la información y documentos que hubiera dejado el usuario en el portátil una vez devuelto el equipo.
- La fecha máxima de devolución del préstamo será en la última semana de finalización del curso académico en el mes de junio.

- **Sanciones:**

- En caso de incumplimiento del plazo de devolución anteriormente establecido, el usuario será sancionado como estime oportuno el Equipo Directivo y/o el Coordinador TDE.
- En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, el usuario deberá reponer el ordenador por otro de iguales características o reparar el daño causado. Hasta entonces, el usuario permanecerá sancionado con la medida impuesta.
- Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual exigencia de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario.

- **Datos asociados al material que se entrega al alumno/a:**

- NÚMERO DE SERIE DEL CARGADOR: _____

- NÚMERO DE SERIE DEL PORTÁTIL: _____

CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Por la presente:

D./Dña., _____, con DNI _____ en virtud de padre/ madre/ tutor/a del alumno/a _____, del curso _____, me comprometo a usar correctamente y devolver en buen estado el equipo electrónico y sus contenidos digitales, que me han sido prestados por el CEIP Genil (Granada).

Reconozco y acuerdo expresamente que asumo, exclusivamente por mi cuenta y riesgo, el uso del equipo, del servicio, del contenido digital y del software. En caso de devolver el equipo fuera de la fecha establecida, acepto las medidas sancionadora que se me impongan.

Así mismo, si lo entregara deteriorado, se me extraviara o sufriera el robo del dispositivo, debo asumir el costo de su reposición, que representa el precio vigente más los costes de envío, así como la sanción por pérdida o daño que me suspende de cualquier otro préstamo realizado por el Centro.

En caso de eliminar o dañar el contenido digital instalado en el equipo, asumo el coste de reposición que representa el precio vigente del contenido digital y su debida sanción.

En señal de conformidad y aceptación de lo declarado, firmo este documento para solicitar el préstamo de los equipos a partir de este momento.

Firma y DNI del usuario:

Sello del Centro y firma de la Directora:

Granada, ____ de _____ de _____.

10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Nuestro Plan de Convivencia viene recogido en el [ANEXO 5](#) del presente documento.

11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El CEIP “GENIL” se encuentra inmerso en una serie de planes y programas, que consideramos importantes para nuestra práctica educativa cotidiana. Por ello, es imprescindible una continuada labor formativa y de renovación, sobre todo metodológica, del profesorado, al ser éste el motor fundamental para sacar adelante el cúmulo de programas cada vez más amplios y complejos, y que actualmente se intentan desarrollar en el colegio.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proceso educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

El Plan de Formación del profesorado debe tener como punto de partida el análisis recogido en la memoria del curso anterior y las propuestas de mejora planteadas tras los resultados de las pruebas externas e internas de nuestro alumnado. En ambos casos se estudiará cual es la formación que necesita el personal docente de nuestro centro adaptándose a la realidad del mismo. Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este Plan de Formación pretende:

- ❖ Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- ❖ Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- ❖ Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Este proceso de autoevaluación desarrollado en el centro nos permitirá identificar las necesidades de formación para el curso siguiente, que serán aquellas derivadas del propio centro, del contexto o del alumnado. Nuestro CEP de referencia (Granada) asesorará a comienzo de cada curso de las modalidades de formación que se oferten durante el curso escolar.

Desde el curso 23-24 hemos comenzado con la modalidad de formación en centros, en la que se implica y participa gran parte del profesorado. Este proyecto puede ser plurianual, con un objetivo general amplio a conseguir en varios cursos académicos e ir desarrollando y trabajando cada año pequeñas parcelas de un mismo objetivo.

Cada curso escolar, el Claustro decide qué tipo de formación pretende solicitar al CEP.

12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

La Jefa de Estudios, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, elaborará una propuesta de horario que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos aprobados por el Claustro del Profesorado. Dicha propuesta comprenderá:

- Horario general del Centro.
- El horario lectivo del alumnado.
- El horario individual del profesorado.
- El horario del personal de administración y servicios.

La Directora del Centro aprobará los horarios referidos anteriormente, una vez comprobado que se han respetado los criterios pedagógicos y la normativa en vigor.

El horario lectivo del centro es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La plantilla de los horarios se organizará con tramos de 30 minutos para facilitar la distribución de las áreas en sesiones de hora o hora y media. El horario de recreo de infantil será de 11:30-12:00h y el de primaria de 12:00-12:30h.

12.1. Horario del alumnado

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar los tomamos de la normativa legal que hay al respecto. Partiendo de la Ley de Educación de Andalucía, en su art. 47, se da especial importancia a las áreas instrumentales de lengua española, primera lengua extranjera y matemáticas, en la regulación del horario semanal de la educación primaria. Todo el funcionamiento del centro debe tender a la consecución de las competencias clave, recogidas en el Decreto 101/2023, que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a primaria en Andalucía, y el Decreto 100/2023, que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a infantil en Andalucía. En este sentido, se define lo que son las competencias clave y se enumeran las ocho competencias clave que al menos se deben incluir en el currículo de educación primaria. La organización y el funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias clave.

La lectura constituye otro factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Se establece un tiempo mínimo de lectura diaria en todos los cursos de la etapa de primaria no inferior a treinta minutos. El proyecto curricular debe ir orientado en esta línea, de adquirir las

competencias clave. Y también se prestará especial atención al tratamiento del razonamiento matemático, que se trabajará al menos tres días a la semana treinta minutos como mínimo.

La regulación del tiempo escolar queda recogida en la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículum de primaria e infantil en Andalucía. En el artículo número 8 se regula el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de primaria, que será de 25 horas, incluyéndose los recreos.

CRITERIOS PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL:

- Las áreas de la etapa son las siguientes: Crecimiento en Armonía, Descubrimiento y Exploración del Entorno y Comunicación y Representación de la Realidad.
- Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.
- El tratamiento de las áreas se ajustará a las características personales y sociales del alumnado en cada uno de los ciclos. La necesaria vinculación entre los saberes básicos y la vida de los mismos se garantizará dotando de intencionalidad educativa a todo lo que acontece en la vida cotidiana del centro.
- Se propiciará el acercamiento del alumnado a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos.
- La lengua extranjera que se incluirá entre las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas. El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa, llevando a cabo un aprendizaje natural de la lengua extranjera, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico. Será impartida por la especialista de inglés del centro siempre que su horario lo permita. En los Centros Bilingües se podrá llevar a cabo por parte del docente bilingüe con habilitación de infantil.
- El alumnado que no curse las enseñanzas de religión recibirá la debida atención educativa.

CRITERIOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Se tratará de hacer una distribución no acumulativa de las sesiones de cada área, sino en días alternos a lo largo de la semana.
- El horario general del centro se elaborará procurando, si se pudiera, que el número de

profesorado que imparte docencia en cada grupo-clase escolar sea el menor posible.

- Se asignará el mayor número posible de sesiones a las áreas instrumentales (Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés) a las primeras horas de la mañana, siempre que sea posible.
- La plantilla de los horarios se organizará con tramos de 30 minutos para facilitar la distribución de las áreas en sesiones de hora o hora y media. El horario de recreo de infantil será de 11:30-12:00h y el de primaria de 12:00-12:30h, distribuyéndose en 5 sesiones diarias de las cuales tres se impartirán antes del recreo y dos después del mismo.
- El alumnado que no reciba la materia de religión deberá recibir atención educativa.

ANEXO I

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria
(Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

(*) Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en el Artículo 5.5.

En la etapa de Primaria, y siguiendo las directrices que marca el artículo 5 sobre la Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, dentro de nuestra autonomía pedagógica, hemos decidido distribuir el horario lectivo de la siguiente manera:

- 1o Ciclo: Se ha ampliado las áreas de lengua y matemáticas.
- 2o Ciclo: Se ha ampliado las áreas de lengua y matemáticas.
- 3o Ciclo: Se ha ampliado las áreas de lengua y matemáticas.

12.2. Horario del profesorado

[Resolución de 30 de septiembre de 2024](#), de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía. Con [corrección de errores](#). Quedan recogidos distintos aspectos del cumplimiento de la jornada, horarios, justificación de ausencias, etc

La jornada semanal del profesorado será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro será de lunes a viernes.

En el centro se llevará a cabo el control presencial de séneca como fichaje de entrada y salida.

Para la solicitud de licencias y permisos (ANEXO I) se llevará a cabo a través de séneca.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De las treinta horas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las actividades siguientes: docencia directa, actividades de refuerzo, atención al alumnado en caso de ausencia del profesor, cuidado y vigilancia de recreos, asistencia a las actividades complementarias programadas, desempeño de funciones directivas o de coordinación docente, desempeño de funciones de coordinación de planes estratégicos, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Las cinco horas del horario de obligada permanencia en el centro que no forman parte del horario lectivo se estructuran de la siguiente:

- Horario Regular No lectivo y el No Regular. Se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por el Equipo Directivo. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades: reuniones equipos de ciclo, tutoría, cumplimentación de los documentos del alumnado, programación de actividades educativas, asistencia a las actividades complementarias programadas, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, organización y mantenimiento del material educativo, actividades extraescolares y complementarias, asistencia a reuniones Equipo Técnico Coord. Pedagógica, Claustro o Consejo Escolar. Reuniones de equipos educativos, equipo directivo, sesiones de evaluación, Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia, asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.

De acuerdo con la [Instrucción de 4 de octubre de 2022](#): “La parte del horario regular no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro,

con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.”

Consideraciones al respecto de esta instrucción:

- ❖ Preferentemente las reuniones pasan a ser de carácter telemático a excepción de las sesiones de evaluación y la atención a familias. En el caso de la atención a familias podrán ser telemáticas siempre que así lo solicite la familia, para ello y para que haya evidencia del tipo de reunión solicitada esta deberá hacerse siempre por Ipasen.
- ❖ Se deja abierta la opción a que un ciclo si precisa por algún motivo reunirse presencialmente, en un determinado momento, podrá hacerlo.
- ❖ Igualmente se podrán requerir reuniones presenciales de cualquier tipo (ETCP, Ciclos, Claustros, Consejos...) por parte del equipo directivo si lo considera oportuno. Los equipos docentes para evaluación y las reuniones generales de familias siempre tendrán carácter presencial.
- ❖ El trabajo telemático no conlleva implícito que los lunes por la tarde podamos dedicarnos a otras actividades que no sean las que hay previstas para esos tramos horarios (salvo las debidamente justificadas como por ejemplo una visita médica).
- ❖ No se pueden alegar motivos de fallos técnicos con respecto a la conexión para estar ausente en las reuniones, pues en el centro hay conexión para poder establecerla y hacer la reunión pertinente.
- ❖ De todas y cada una de las reuniones, aun siendo telemáticas es prescriptivo levantar acta, incluso de las familias y habrá que arbitrar la forma para que estas últimas puedan ser firmadas por los padres/madres.
- ❖ Todas estas actuaciones son de debido cumplimiento por todo el personal de este centro, quedando abierta la posibilidad de añadir y aprobar otras que se consideren oportunas.

Los maestros con más de 55 años tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, de dos horas de duración, dentro de su horario de docencia directa y se destinará a realizar las actividades que se le encomienden, sin que ello implique reducción del horario de permanencia directa en el centro de treinta horas. Dichas actividades, según vienen recogidas en la orden de 20 de agosto de 2010, podrán dedicarse a realizar las siguientes funciones: actividades administrativas, organización de biblioteca, organización y mantenimiento del material educativo,

asistencia de actividades complementarias programadas, programación de actividades educativas, colaborar en la organización y funcionamiento de planes y proyectos educativos del centro y todas aquellas otras que recoge la normativa vigente.

La jefatura de estudios, en colaboración con el resto del equipo directivo, elabora el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, según los criterios anteriormente mencionados y velará por su estricto cumplimiento. La secretaría elabora el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria. La dirección aprueba los horarios elaborados por la jefatura y la secretaría.

12.3. Horario del equipo directivo

El horario del equipo del equipo directivo se organizará según lo establecido en la orden de 20 de agosto de 2010 en el artículo 14.

Nuestro Centro al encontrarse en el tramo de 18-26 unidades, el equipo directivo dispondrá semanalmente de 27 horas para la realización de las tareas propias de la dirección. La dirección del centro dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro.

12.4 Criterios para el tiempo extraescolar

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscando la implicación activa de toda la comunidad educativa. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas, ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro son:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos

jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.

- Extender la disciplina educativa aplicada en el centro más allá del aula, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

Las actividades extraescolares se imparten de lunes a jueves, en horario de 16:00h a 18:00h, con una oferta que depende de la demanda de las familias y que oferta la empresa de las actividades.

Los/as monitores/as de las mismas reciben a los/as alumnos/as en las zonas correspondientes. Una vez finalizada la actividad acompañan al alumnado a la puerta, donde serán recogidos por sus familias, o por la persona autorizada para tal fin.

Durante las actividades y cambios de grupos, los/as monitores/as serán los responsables de los/as alumnos/as. Una vez finalizadas las actividades, los monitores comprobarán que todos los/as alumnos/as han salido del Centro, y si, ocasionalmente, algún/a alumno/a no hubiese sido recogido por la persona encargada, procederá a llamar por teléfono a sus padres.

Si se diese el caso de que algún/a alumno/a no fuese recogida al finalizar las actividades y no se pudiera contactar con su familia, se pondría en contacto con el responsable de su empresa para tomar las medidas oportunas e informar a la Dirección del Centro.

Las Actividades Complementarias que impliquen salida del Centro (viajes, visitas a monumentos, teatros, etc.) deberán ser programadas por los tutores/as y/o especialistas, dentro del Plan de Centro, y aprobadas por el consejo escolar.

Las normas de utilización del aula matinal y comedor escolar quedan recogidas en el ROF.

12.5 Criterios para realizar horarios de los refuerzos pedagógicos

- Las horas de refuerzo pedagógico no se harán nunca en las sesiones de especialidades.
- Se tendrá en cuenta el informe de los tutores/as tomando la información recabada tras la evaluación inicial.
- El refuerzo pedagógico se dará preferentemente por parte de los docentes del mismo nivel y ciclo al que pertenece, siempre que la disponibilidad horaria lo permita.
- Se priorizará los refuerzos pedagógicos en el primer ciclo de Educación Primaria.

- Limitar al mínimo posible un número de docentes que realizan las labores de apoyo/refuerzo en un mismo nivel.
- Es muy conveniente contar con un maestro/a dedicado exclusivamente al refuerzo educativo, lo cual depende de la plantilla del centro que varía cada curso.

13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

13.1. Plan de evaluación del centro

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 130, determina que todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado del proceso se plasmará anualmente en una memoria que incluirá las correspondientes propuestas de mejora que tendrá que aprobar el Consejo Escolar.

Para acometer el desempeño de dicho proceso autoevaluativo, se constituirá un equipo de evaluación integrado por el equipo directivo y un representante de cada uno de los sectores representados en el Consejo Escolar, elegido de entre los miembros de este.

El Equipo de Evaluación redactará una Memoria de Autoevaluación que será presentada al Claustro de Profesores y aprobada por el Consejo Escolar y que incluirá: Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La evaluación interna tiene una finalidad formativa y está dirigida al análisis de procesos y resultados que se den en el centro, a fin de recopilar información que permita mejorar el funcionamiento, orientar en la toma de decisiones sobre la organización y procurar el mayor grado de eficacia en las actividades educativas desarrolladas.

Es necesario, por tanto, fomentar y generar el clima y la conciencia de la necesidad de una autoevaluación continua que contribuya a que cada centro mejore por sí mismo la calidad educativa, cohesionando el trabajo diario y aumentado, con sus propias medidas de mejora, la eficacia de una respuesta educativa profesional y diferenciada en beneficio del alumnado.

Según las instrucciones de la LEA (art. 130 y 135.2) se realizará una autoevaluación del propio centro referida a los siguientes aspectos fundamentales:

Funcionamiento del centro:

- Documentos del centro (ajuste a la normativa legal, coherencia interna de los mismos, funcionalidad, etc.)

- Procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica (utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones).
- Gestión administrativa del centro y de los materiales, (eficacia, economía y respuesta a las necesidades existentes).
- Asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo: becas, comedor, transporte,... (conocimiento, valoración, funcionalidad y suficiencia).
- Situación de convivencia existente en el centro (relaciones internas, funcionalidad de las reglas y niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones).

Programas desarrollados:

- Objetivos, tareas y acciones, responsables, temporalización, etc. (cumplimiento, eficacia, implicación, resultados y propuestas de mejora). Proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados del alumnado y medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Condiciones materiales y personales (infraestructura y equipamiento, plantilla y características de los profesionales, características del alumnado, organización de los grupos, distribución de tiempos, etc).
- Desarrollo curricular (programaciones didácticas, plan de atención a la diversidad, POAT, plan de refuerzo, etc.)
- Resultados escolares del alumnado (evaluaciones, pruebas de evaluación diagnóstica, documentos de seguimiento de los contenidos básicos, propuestas de mejora, etc).

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

13.2. Objetivos de la evaluación del centro

- Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.

- Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

13.3. Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación del centro, abarca los siguientes aspectos:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados del aprendizaje.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

Procedimiento de aportaciones de la memoria de autoevaluación:

De cara a la elaboración de la memoria de autoevaluación, partiendo de las propuestas de mejora establecidos para cada curso, que serán fijadas por el equipo evaluador, el procedimiento de análisis y elaboración es el siguiente:

- Aportaciones pedagógicas iniciales de los Equipos de Ciclos al ETCP, que servirán de punto de inicio para la elaboración de las propuestas de mejora por parte del equipo evaluador.
- Aportaciones pedagógicas del claustro a la memoria de autoevaluación.
- Análisis trimestrales de los Equipos de Ciclo del Plan de Mejora.
- Presentación al claustro por parte del Director/a de la memoria de Autoevaluación, y aportaciones pedagógicas del claustro. Una vez analizadas estas aportaciones en conjunción con la elaboración de la Memoria de Autoevaluación por parte del Equipo evaluador, se presentará al claustro para su aprobación.

El documento de “Informe de indicadores homologados” elaborado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (DGOEE), nos servirá para informarnos sobre nuestras fortalezas y debilidades. Este documento será entregado a los diferentes equipos educativos del

centro, para su estudio. La jefatura de estudios realizará un informe para presentar en ETCP, Claustro y Consejo Escolar. El informe será incluido como parte de la documentación de la Memoria de Autoevaluación. Todas las opiniones y propuestas deben recogerlas en Acta de Equipos.

En las evaluaciones trimestrales, se recoge información, se analizan los resultados por parte de los equipos docentes, y posteriormente en el ETCP.

A la finalización del curso, a través de la memoria de autoevaluación, valoraremos la consecución o no de las propuestas de mejora que nos marcamos para el presente curso. Por tanto, en dicha memoria se plasma anualmente el resultado de la Autoevaluación realizada en el centro durante todo el curso, y su aprobación corresponde al Consejo Escolar. Tanto la memoria de autoevaluación como el plan de mejora, se grabará en el programa SÉNECA dentro del plazo establecido.

El esquema de la Memoria de Autoevaluación es el siguiente:

1. La utilización del tiempo de planificación de las enseñanzas y desarrollo de los aprendizajes del aula.

1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios. **Temporalización:** Primer Trimestre. **Responsable:** Equipo Directivo.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro. **Temporalización:** Anual. **Responsable:** Equipo Directivo.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula. **Temporalización:** Anual. **Responsable:** Equipo Directivo y ETCP.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materiales en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...) de acuerdo con los objetivos y competencias básicas. **Temporalización:** Anual. **Responsable:** Equipo Directivo, ETCP, Equipos Docentes de ciclos y Claustro.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.

Temporalización: Anual. **Responsables:** Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

Temporalización: 1º y 2º trimestre. **Responsables:** ETCP y Claustro.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

Temporalización: Anual. **Responsables:** ETCP y Equipos Docentes de ciclos.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

Temporalización: Anual. **Responsables:** ETCP y Equipos Docentes de ciclos.

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

Temporalización: anual. **Responsables:** ETCP, Equipos Docentes y equipo de Orientación.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

Temporalización: Anual. **Responsable:** ETCP.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

Temporalización: Anual. **Responsables:** Dirección y Claustro.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar. Temporalización: Anual. **Responsables:** Dirección.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el plan de centro. Temporalización: Según la propuesta. **Responsables:** Dependiendo de la propuesta.

Funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación docente:

Se recoge en la normativa siguiente:

- [Orden de 20 de agosto de 2010](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- [Decreto 328/2010, de 13 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

En nuestro centro se establece un calendario por trimestre, donde se recogen las reuniones de los distintos equipos de ciclo, docentes, ETCP, Claustros, Consejos Escolares, tutorías.

Todos los lunes del mes, de 16-17h, tutorías de atención a familias; de 17-18h reuniones de equipos de ciclos, equipos docentes y en su caso ETCP. De 18-19h, programaciones de actividades educativas, formación en centros, en definitiva, organización y funcionamiento de las actividades del centro.

El último lunes del mes, se realizan claustros o reuniones informativas con todo el profesorado convocadas por la Dirección, para informar de temas que sea necesario que el claustro conozca, tal y como se ajusta a la realidad, para evitar informaciones colaterales que puedan haber surgido en otros ámbitos (pasillos, patio, etc)

Los martes se dedicarán a Claustros y Consejos Escolares, cuando proceda.

Este calendario es abierto y flexible en función de las necesidades que se planteen (puede haber Claustros y Consejos extraordinarios, reuniones de equipo urgente, organización de actividades complementarias (Navidad, Fin de Curso, etc...). El documento se elabora por la jefatura de estudios en colaboración con la dirección y secretaría del centro, y se entrega a todo el personal con anterioridad a la iniciación del trimestre.

14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Los criterios pedagógicos para la agrupación del alumnado y la asignación de enseñanzas y tutorías son determinantes a la hora de conseguir la mejora de la atención a la diversidad y la promoción de estrategias organizativas que mejoren el éxito escolar y la excelencia educativa como objetivo a alcanzar para todos y todas, desde la equidad y la inclusión escolar y social.

Los principios que deben regir los agrupamientos del alumnado han de ser los siguientes:

1. La calidad de la educación.
2. La equidad en educación que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
3. La presencia de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia.
4. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
5. La prevención de conflictos.

Teniendo en cuenta las características de los grupos de un mismo nivel y las necesidades reales en cuanto a las técnicas instrumentales, se podrán crear agrupamientos flexibles, contando con la disponibilidad de horario del profesorado que se haría cargo de este tipo de agrupamiento y siempre con el objetivo puesto en la mejora de los rendimientos escolares de nuestro alumnado.

Para los **alumnos y alumnas que se escolarizan por primera vez en el sistema educativo en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil** se agruparán en grupos heterogéneos, siempre que exista más de uno, atendiendo a los siguientes criterios:

+ **Criterio de paridad:** se agruparán de la forma más equitativa posible, en función de sexo, fecha de nacimiento e identidad cultural, necesidades específicas de apoyo educativo.

+ **Criterio de Heterogeneidad:** El alumnado con Dictamen de Escolarización se adjudicará a un grupo en función de la casuística del mismo.

+ En el caso de que algún alumno/a de Infantil de 3 años presente NEAE durante ese curso (pero en el momento de formalizar la matrícula no viniera con dictamen de escolarización), y se diera la circunstancia de que coincidieran en el mismo grupo con más alumnado con estas características

de manera que quedaran descompensados los dos grupos, se podrá tomar la decisión de reestructurar los grupos o cambio del algún alumno/a atendiendo al criterio de Equidad (igualdad del mismo número de alumnado con NEAE en el nivel) para su mejor atención por parte de los diferentes profesionales que lo atienden y mejorar su aprendizaje. Se informará de dicha decisión a la familia.

+ En caso de alumnos/as mellizos y/o gemelos, se consultará a la familia para tener en cuenta su opinión a la hora de incluirlos a los dos en el mismo grupo o en grupos diferentes.

El **paso de Infantil a Primaria**: El criterio de heterogeneidad debe prevalecer. Por lo que se deben agrupar buscando mantener esa condición. En el primer, tercer y quinto curso de primaria, se podrán reestructurar los grupos, planteando esta medida al finalizar el curso anterior por la persona que ejerza la tutoría con asesoramiento de su equipo docente, si se ha perdido el principio de heterogeneidad siempre que se considere conveniente. Siempre se respetarán los supuestos manifestados anteriormente, así como, la **intencionalidad pedagógica y convivencial**. La Dirección del centro tendrá la última palabra tras escuchar la propuesta y los motivos para reagrupar los grupos, para equiparar los siguientes aspectos:

- El número de niños y niñas en ambos grupos.
- El número con necesidad de refuerzo educativo.
- El número de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- El nivel de maduración del grupo-clase.
- Se tendrán en cuenta las relaciones sociales y el nivel emocional del alumnado.
- En caso de mellizos/as, gemelos/as o hermano/as que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente respetando las decisiones de la familia.

Para el **alumnado que se incorpora proveniente de otros centros a cualquier otro nivel educativo** se siguen los mismos criterios expuestos anteriormente. La adjudicación a una u otra unidad, siempre que existan más de una, se hará atendiendo al número de alumnado de las unidades, asignándose a la de menor ratio. En caso de igualdad en número de alumnos/as, el reparto se hará atendiendo al orden alfabético de la unidad, adjudicándose al grupo A en primer lugar. Como medida excepcional, en caso de haber alumnado con NEAE, y valorando la características del grupo-clase, se podrá asignar más alumnado a un grupo que a otro.

14.2. Criterios generales para la asignación de tutorías y enseñanzas

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la Dirección del centro atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Se realizará al inicio de curso, una vez escuchado el Claustro y el ETCP. Tendrá especial relevancia la opinión de la Jefatura de Estudios que hace los horarios y que velará en todo momento porque las asignaciones de tutorías, grupos y horarios cumplan la normativa vigente.

Como está determinado en nuestro Plan de Orientación y Acción tutorial, la designación de los tutores/as seguirán los siguientes criterios:

1. **Continuidad:** Se priorizará que aquellos maestros y maestras que hayan tenido asignado el primer curso de un ciclo de la educación primaria o el segundo ciclo de educación infantil permanezcan en ese ciclo hasta su finalización con el grupo de alumnos/as con el que iniciaron, siempre que sigan prestando servicio en el centro. Solo en casos excepcionales, el director/a podrá modificar esta situación, justificando debidamente la decisión.
2. **Concentración y Estabilidad:** Se buscará que el menor número posible de maestros/as imparta clase a un mismo grupo de alumnos/as, especialmente en el primer ciclo. En este caso, se designará como tutor/a a profesorado con experiencia, interés y formación en el ciclo.
3. **Características del Grupo:** La designación de tutor/a tendrá en cuenta las particularidades de cada grupo, incluyendo las necesidades educativas especiales (NEAE). La tutoría de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el tutor/a del grupo y el profesorado especialista.
4. **Idoneidad:** La asignación de grupos, cursos y áreas será realizada por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, después de recabar las opiniones del profesorado interesado. Se atenderán los criterios pedagógicos y organizativos establecidos para cada caso.
5. **Eficacia Organizativa:** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo impartan clases en el segundo o tercer ciclo de la Educación Primaria. Si pertenecen a la etapa de Educación Infantil, las horas de funciones directivas serán cubiertas por un solo

docente durante sesiones completas. La asignación de un puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades conforme a la organización pedagógica del centro y la normativa vigente.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y se reflejarán en la propuesta de la Jefatura de Estudios durante la primera semana de septiembre de cada curso académico. Finalmente, será responsabilidad del Director/a realizar la designación de tutorías y la asignación de profesorado a los distintos grupos y enseñanzas, de entre los docentes que imparten clase en el centro.

Por último se tendrá en cuenta:

- Para la enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de infantil, será el maestro/a especialista de educación infantil ocupando un puesto bilingüe, si es posible, quien ofrecerá un acercamiento a la lengua extranjera para dicho alumnado. Si no fuera así, será el maestro/a especialista en lengua extranjera quien desempeñe dicha función, acompañado siempre por el tutor/a del grupo. El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa, llevando a cabo un aprendizaje natural de la lengua extranjera, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico.
- Los docentes del área de educación física impartirán, si disponen de horario, psicomotricidad al alumnado de infantil, acompañado/a siempre por el tutor/a del grupo.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Se tendrá en cuenta la aptitud, idoneidad, formación y experiencia docente, valorando el interés por parte del maestro/a por trabajar con un grupo determinado.
- Se velará por la experiencia y estabilidad en el centro, en el ciclo y/o nivel como factor favorecedor de continuidad en el mismo.
- El claustro de profesorado no tiene competencia en la asignación de enseñanzas de E. Infantil y la E. Primaria. La **Dirección del Centro** es el órgano competente para tal cometido. Consecuentemente, no se precisa convocar una sesión del claustro del profesorado para llevar a cabo la asignación de enseñanzas. No obstante, el Director/a puede convocar una reunión del profesorado (no claustro) y realizar allí la asignación o realizar la asignación previamente e informar después en sesión de claustro.

15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Los elementos de la programación didáctica, vienen regulados en el artículo 27 del Decreto 328/2010 de 13 de julio y siempre teniendo en cuenta que los elementos curriculares, se presenten de manera integrada, se distribuyan de manera que su tratamiento ha de conseguir el desarrollo de las competencias previstas en los perfiles pertinentes.

Los/as docentes de los distintos equipos de ciclo elaborarán las programaciones didácticas/propuestas pedagógicas, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo para Educación Infantil y Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para la Educación Primaria.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Así como, actividades para el desarrollo del razonamiento matemático.

Una vez definidas las programaciones de ciclo, donde se concretarán, además, las líneas de actuación generales, así como las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado, los/as docentes concretarán para cada curso la programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa tal y como se dispone en el artículo 4 de la Orden de currículo correspondiente.

Los temas transversales, tales como la educación vial, la cultura de paz, la coeducación, la educación medioambiental, entre otros, estarán inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas, se tratarán de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas.

En las programaciones estarán indicadas las situaciones de aprendizaje que se van a desarrollar, ofreciendo al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos de la vida real, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, permitiendo aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y que favorezcan su autonomía. Las situaciones de aprendizaje serán una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la iniciativa personal, la reflexión crítica y la responsabilidad.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

La evaluación y seguimiento de la programación debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

Las programaciones didácticas/propuestas pedagógicas deben ser aprobadas en Claustro antes del 15 noviembre.

Se adjunta como anexo 1 las programaciones/propuestas pedagógicas.

ANEXO 1:

EDUCACIÓN INFANTIL

- [Propuestas pedagógicas E. Infantil Área Crecimiento en Armonía](#)
- [Propuestas pedagógicas E. Infantil Área Descubrimiento y exploración del entorno](#)
- [Propuestas pedagógicas E. Infantil Área Comunicación y representación de la realidad](#)
- [Propuestas pedagógicas E. Infantil Área Religión Católica](#)

EDUCACIÓN PRIMARIA

- [Programación didáctica E. Primaria Área Matemáticas](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área Lengua Castellana y Literatura](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área Inglés](#)

- [Programación didáctica E. Primaria Área Francés](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área E. Física](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área Conocimiento del Medio](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área Valores cívicos y ética](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área Religión Católica](#)
- [Programación didáctica E. Primaria Área E. Artística](#)

16. LOS PLANES ESTRATÉGICOS

Los Planes, Programas y Proyectos que llevamos a cabo en el centro son:

- **Plan de Apoyo a las familias:** [DECRETO 59/2009, de 10 de marzo](#), por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 13-03-2009).
- **Plan de Convivencia:** [DECRETO 328/2010 de 13 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Plan de Igualdad entre hombre y mujeres:** [ORDEN de 7 de junio de 2024](#), por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 (BOJA 14-06-2024). [III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028](#).
- **PROA + TRANSFORMATE:**
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion/w/resolucion-de-21-de-octubre-de-2024-por-la-que-se-establece-la-convocatoria-asi-como-la-organizacion-y-el-funcionamiento-del-programa-de-orientacion-avance-y-enriquecimiento-educativa-proa-fondo-social-europeo-transformate-en-los-centros-docentes-publicos?redirect=%2Feducacion%2Fportales%2F>
- **PROA (Acompañamiento Escolar):** [INSTRUCCIONES de 7 de junio de 2024](#) de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por las que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (PROA ANDALUCÍA) para el curso 2024/2025. Queda relajado la figura del coordinador/a del programa, así como las funciones del mismo
- **Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia:** [Instrucciones de 1 de julio de 2022](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía (PDF / 89.22Kb) Quedan establecidas las funciones del coordinador/a.

-
- **Comunidades de Aprendizaje:** [ORDEN de 8 de junio de 2012](#), por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2012).
 - **Transformación Digital Educativa (TDE):** [RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2023](#) de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Digital de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se convoca el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente por la vía de la formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - **Plan de Bibliotecas escolares:** [INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
 - **Plan de Bilingüismo:** [ACUERDO de 22-3-2005](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía. (BOJA 5-4-2005)
 - **Prácticum Grado Maestro.** [Instrucción de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo del PRÁCTICUM del alumnado universitario de las titulaciones de grado, máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, y certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, vinculadas con la docencia en centros sostenidos con fondos públicos donde se imparten enseñanzas no universitarias para el curso 2024/2025](#)
 - **Plan de Salud Laboral y P.R.L.**
 - **Programa CIMA** (“Huerto escolar” y “Creciendo en salud”): [Resolución de 30 de agosto de 2024](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la Convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, para el Curso Académico 2024/2025.
 - **Programa “Más Equidad”:** [RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024](#) de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la Convocatoria, la organización y el funcionamiento del Programa Más Equidad en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el curso 2024/2025.

- **Formación en Centros:** [Instrucciones de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de las actividades de formación en centro durante el curso académico 2024/2025](#)

Sus actuaciones tienen un seguimiento especial en el ETCP, Claustro y Consejo Escolar. En los anteriores programas participa total o parcialmente el profesorado del claustro.

17. PLAN DE BIBLIOTECA

Nuestro Plan de Biblioteca queda recogido en el [ANEXO 6](#) del presente documento.

18. PROYECTO BILINGÜISMO

Nuestro Proyecto de Bilingüismo queda recogido en el [ANEXO 7](#) del presente documento.

19. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE)

Su finalidad es la de mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado y de la transformación de los centros en organizaciones digitalmente competentes.

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Los elementos de la Transformación Educativa en el ámbito Digital son:

- Test Competencia Digital Docente (CDD)
- Rúbrica TDE
- Plan de Actuación Digital (PAD)

1. Test de Competencia Digital Docente: Test CDD. Implementado en el Sistema de información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el marco DigCompEdu, recogidos en la citada Orden de 29 de marzo de 2021. Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro. Asimismo se genera el Informe de Centro a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco DigCompEdu.

El período ordinario de cumplimentación del Test CDD será hasta el 15 de octubre (incluido), pudiendo realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos. En el mes de mayo se habilitará una segunda sesión del Test CDD para que el profesorado pueda comprobar, de manera opcional, la evolución del nivel de su competencia digital. La cumplimentación del Test CDD es un requisito necesario para la certificación de la participación del profesorado del centro en el proceso TDE.

2. Competencia Digital de Centro: Rúbrica TDE. La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la transformación digital. Para ello, se utilizan preguntas y afirmaciones breves organizadas por ámbitos y una escala simple de valoración. Tomando como referencia el Informe de Centro, el equipo directivo, la persona que coordina TDE realizarán la autoevaluación de la competencia digital del centro según el Marco DigCompOrg. El período de cumplimentación de la Rúbrica TDE será hasta el 31 de octubre (incluido). Sobre la base de esta información, la herramienta genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe se puede descargar y contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

3. Plan de Actuación Digital (PAD). El proceso de transformación digital se desarrolla a través del PAD que engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa y que toma a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg. El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente aquellos aspectos susceptibles de mejora detectados a través de la Rúbrica TDE. La persona coordinadora TDE elaborará el PAD, con la colaboración del equipo directivo. El plazo para la cumplimentación será del 1 de octubre al 15 de noviembre (ambos inclusive). Se considerará completo cuando exista al menos una línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado la pestaña de recursos.

Coordinación de Transformación Digital Educativa:

La Dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador TDE cuyas funciones serán las siguientes:

- A. Difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca, así como los Marcos de Referencia de la Competencia Digital.
- B. Asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD.
- C. Ayudar al equipo directivo, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).

D. Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.

E. Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).

F. Orientar y colaborar en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro.

G. Fomentar el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

H. Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro.

I. Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Competencia Digital Docente, preferentemente al menos con un nivel intermedio en el Test CDD.
- Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales.
- Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.

El nombramiento de la persona coordinadora TDE deberá realizarse durante el mes de septiembre.

La persona que desempeñe la coordinación TDE inscribirá en el Sistema de Información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de transformación digital educativa teniendo como plazo hasta el día 15 de octubre incluido. El profesorado inscrito deberá confirmar su participación mediante formulario en el Sistema de Información Séneca.

La inscripción de participantes podrá realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

Las horas de dedicación de la persona coordinadora TDE serán 3 semanales al ser un centro con más de 18 unidades.

20. PLAN APERTURA DE CENTROS

Es un plan que intenta conciliar la vida familiar con la vida laboral de los padres/madres de nuestros alumnos y alumnas, estableciendo un sistema de puertas abiertas del centro docente hacia la comunidad educativa y de ampliación del horario del centro.

Desde la aparición de la Orden de 3 de septiembre de 2010, este plan está considerado como un plan estratégico de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con una reducción horaria del coordinador, que varía según el número de unidades del colegio. De acuerdo con el número de unidades de nuestro centro, nos corresponden cinco horas semanales.

Dentro del plan de apertura de centros, están integrados una serie de servicios complementarios a la enseñanza, regulados por la Orden de 3 agosto 10, en el Capítulo II, titulado “De los servicios complementarios”, como son el aula matinal, el comedor escolar y las actividades extraescolares. Cada uno de estos servicios tiene unas características específicas y todos van destinados a alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

1. AULA MATINAL:

Se establece el horario de atención a los alumnos/as en el aula matinal a partir de las 7:30 horas de la mañana hasta las 9:00 horas. Los alumnos/as serán atendidos por monitores/as de la empresa responsable de este servicio y el uso de este servicio puede solicitarse para días sueltos o para meses completos. El precio por día de este servicio viene asignado por la administración y se establecen una serie de bonificaciones según la renta de los padres/madres. El número de usuarios del aula matinal en el centro es variable. Actualmente la concesión de este servicio lo lleva el grupo EULEN. Las normas de funcionamiento de este servicio quedan recogidas en el ROF.

2. COMEDOR ESCOLAR:

El servicio de comedor escolar se prestará durante un periodo de dos horas posterior al horario lectivo del centro, en nuestro caso de 14 a 16 horas. El sistema de comedor que tenemos es de catering, contratado directamente por el ISE Andalucía. La empresa de catering responsable del comedor escolar es COMERTEL en este momento. La comida es precocinada y se termina de cocinar en el propio centro. La Orden del 3 agosto 10, establece el número de

monitores escolares que tienen que atender el comedor y en el artículo 10 establece las funciones de los mismos. También se establece que el personal docente puede participar en la atención al alumnado del servicio de comedor escolar. La solicitud del uso del servicio se puede hacer por días sueltos o por meses completos. El precio por menú diario lo establece la administración educativa, así como las bonificaciones. El número de usuarios del comedor escolar es variable. El centro dispondrá de un plan de organización y funcionamiento de este servicio recogido en el ROF.

3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Los centros docentes públicos podrán mantener sus puertas abiertas de 16 a 18 horas, de lunes a jueves, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello se podrá organizar actividades relacionadas o incluidas en algunas de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido. .

Los centros docentes ofertarán de lunes a jueves y de 16 a 18 horas, al menos dos actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas, con una duración semanal de cada actividad de dos horas. Tendrán carácter voluntario para los alumnos/as y no formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las áreas o materias del currículum.

Actualmente las actividades extraescolares se gestionan a través de la empresa CL con la petición del cese de instalaciones. Su organización y funcionamiento quedan recogidas en el ROF.

La coordinación del Plan de Apertura desarrollará las siguientes funciones:

- ☐ Asesorar a los responsables de los diferentes servicios sobre el plan de funcionamiento de los mismos.
- ☐ Mantener contacto permanente con los responsables de los diferentes servicios para valorar el desarrollo de los mismos.

- ☐ Informar a la Administración Educativa de cuantas incidencias pudieran producirse en el desarrollo de los diferentes servicios.
- ☐ Controlar el funcionamiento de los servicios.
- ☐ Cuantas otras le sean asignadas por la Administración Educativa.